Fecha de elaboración de estudios de Sector:	13 de Octubre de 2026
Nombre de quien Elabora el Estudio Sector:	Dairo Alejandro Sanabria Rojas
Dependencia:	Secretaría de Desarrollo Social

I. INTRODUCCIÓN

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, el Municipio de Bucaramanga elabora los Estudios del Sector para contratar "**SUMINISTRO DE GALLINAS PONEDORAS Y ALIMENTO TIPO CONCENTRADO PARA EL APOYO A NÚCLEOS FAMILIARES DE PEQUEÑOS Y/O MEDIANOS PRODUCTORES DEL SECTOR RURAL DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA**" y deja constancia mediante el presente documento, del análisis del sector económico realizado en la etapa de planeación y estructuración del mismo.

En virtud del objeto contractual que se enmarca en el sector de actividades de servicios administrativos y de apoyo, se evidencia que de acuerdo a las obligaciones que se desarrollarán en la ejecución, estas pueden ser ejecutadas por una persona natural o jurídica que cumpla con los requerimientos técnicos requeridos por la entidad, con idoneidad y experiencia en el desarrollo del objeto contractual.

II. OBJETO CONTRACTUAL Y JUSTIFICACIÓN

"**SUMINISTRO DE GALLINAS PONEDORAS Y ALIMENTO TIPO CONCENTRADO PARA EL APOYO A NÚCLEOS FAMILIARES DE PEQUEÑOS Y/O MEDIANOS PRODUCTORES DEL SECTOR RURAL DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA**"

La inseguridad alimentaria es una realidad acuciante en Colombia, la cual afecta a un porcentaje significativo de la población, especialmente en las zonas rurales. A pesar de su vasta riqueza natural y potencial productivo, el país enfrenta desafíos estructurales que limitan el acceso equitativo a los alimentos. Esta problemática se manifiesta en la insuficiente disponibilidad, el acceso limitado a alimentos nutritivos y una utilización inadecuada de los mismos, lo que se traduce en altos índices de desnutrición y carencias dietéticas. Las comunidades rurales, a menudo dependientes de la agricultura de subsistencia y con acceso restringido a mercados y tecnologías, son particularmente vulnerables a las fluctuaciones económicas y climáticas, exacerbando su condición de inseguridad alimentaria.

Según el DANE, para el año 2024 la incidencia de la pobreza multidimensional en Colombia fue de 11,5%, no obstante, en los centros poblados y zona rural dispersa, dicho índice se elevó a 24,3%, un valor mucho más alto que en las cabeceras municipales donde el índice se ubicó en 7,8% (DANE, 2025). De otro lado, según la Encuesta Nacional de Calidad de Vida (ECV), en 2023 el 26,1% de los hogares del país experimentó inseguridad alimentaria moderada o grave, esto es que, por falta de dinero u otros recursos, el 26,1 de cada 100 hogares en 2023 disminuyeron la calidad, variedad y cantidad de alimentos a los que accedieron, al menos una vez durante los últimos 12 meses (DANE, 2024) En lo que respecta a los Centros poblados y rural disperso, este indicador se ubicó en 31,2%; entre tanto, la inseguridad alimentaria grave (hogares en los que se reducen las cantidades, se saltan comidas y/o se pasa hambre) en estas mismas zonas alcanzó un 5,7%. En el departamento de Santander la cifra de hogares con inseguridad alimentaria moderada o grave se ubicó en 23,2% (DANE, 2024).

Para las familias campesinas que viven en condiciones de pobreza, la inseguridad alimentaria es una preocupación constante. El limitado acceso a tecnología y la persistencia de modelos agrícolas de subsistencia perpetúan un ciclo de vulnerabilidad; la desarticulación entre productores, sumada a la falta de apoyo estructurado y continuo, debilita los procesos organizativos y productivos, limitando la posibilidad de implementar estrategias colectivas que promuevan el desarrollo rural integral.

Por lo anterior, es vital que tanto el Estado como el sector privado (especialmente desde los gremios), implementen acciones que permitan eliminar o reducir los factores de prevalencia de la pobreza, así como mejorar la calidad de vida de los productores, pues la falta de acceso a fuentes de proteína de calidad y la dependencia de dietas deficientes comprometen su salud y desarrollo.

En este contexto, es crucial fortalecer las capacidades productivas y organizativas tanto de los procesos de asociatividad rural productiva como de los núcleos familiares de pequeños y/o medianos productores. Es imperativo mejorar la seguridad alimentaria de esta población, brindándoles herramientas y conocimientos que les permitan generar sus propios alimentos, especialmente fuentes de proteína animal de alto valor nutricional, y al mismo tiempo, fomentar la cooperación y el desarrollo sostenible de sus comunidades.

De acuerdo con lo anterior, la adopción de la avicultura de postura a pequeña y mediana escala representa una estrategia eficaz para abordar la inseguridad alimentaria y fortalecer las capacidades productivas en el contexto rural de Bucaramanga. Las gallinas ponedoras ofrecen una fuente constante y accesible de proteína de alto valor biológico (huevos), mejorando significativamente la dieta de las familias. Además, su manejo es relativamente sencillo y no requiere grandes inversiones iniciales, lo que lo hace viable para pequeños productores y hogares.
Desde una perspectiva técnica, la implementación de proyectos avícolas ofrece amplias ventajas para los productores como las siguientes:

- Diversificación productiva: complementa las actividades productivas existentes en las fincas de los beneficiarios y reduce la dependencia económica de un mismo cultivo o actividad.
- Generación de ingresos: el excedente de producción puede comercializarse generando así ingresos adicionales para las familias de pequeños y/o medianos productores y el proceso de asociatividad rural productiva, lo que contribuye a su sostenibilidad económica.
- Impacto ambiental positivo: Integrando prácticas agroecológicas en la producción avícola una vez descompuesto el estiércol de las aves este se puede emplear como fertilizante.
- Desarrollo de capacidades: Su puesta en marcha requiere la transferencia de conocimientos sobre el manejo avícola, sanidad, nutrición y comercialización, lo que fortalece las habilidades de los productores.

En consonancia con lo anteriormente expuesto es preciso señalar la existencia de un andamiaje legal que esté encaminado a la garantía del bienestar de la población, especialmente los campesinos como actores centrales en la producción de alimentos en el país.

De esta manera se resalta el artículo 2 de la Constitución Política de Colombia de 1991 establece como fines esenciales del Estado la promoción de la prosperidad general, la participación ciudadana y el mejoramiento de la calidad de vida, principios que se materializan al apoyar la seguridad alimentaria y el desarrollo productivo de las comunidades rurales.

A su vez, los artículos 64, 65 y 66 de la Constitución Política contemplan el deber del Estado de proteger la producción de alimentos, promover el acceso equitativo a los factores de producción y mejorar las condiciones de vida del campesinado.

Por otra parte, la Resolución No. 161 de 2021 del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural emitió los Lineamientos de Política Pública para la Asociatividad Rural Productiva. Esta resolución reconoce las problemáticas de desarticulación, barreras para la conformación de formas asociativas autosostenibles y limitadas capacidades organizacionales, productivas y comerciales del sector rural. Uno de sus objetivos es fortalecer las capacidades organizacionales, productivas y comerciales de las formas asociativas. El fortalecimiento de la asociatividad es un mecanismo fundamental contra la inseguridad alimentaria. Al agruparse, los productores mejoran su capacidad de acceso a recursos, asistencia técnica, mercados y financiamiento, reduciendo costos de producción y aumentando la eficiencia. Esta acción colectiva les permite adquirir insumos a menor precio, negociar mejores condiciones de venta para sus productos y acceder a capacitaciones especializadas, elementos cruciales para una producción sostenible y rentable que impacta directamente la disponibilidad y acceso a alimentos nutritivos.

A nivel local, el Decreto No. 0352 del 01 de Octubre del 2026 "***POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBA Y ADOPTA EL PLAN DE DESARROLLO UNIDOS RECUPERAMOS BUCARAMANGA PARA LA VIGENCIA 2026-2027 EN EL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA***", contempla el programa "Inclusión Productiva de pequeños productores rurales (1702)", cuyo objetivo es generar intervenciones integrales para el mejoramiento de capacidades productivas, organización y acceso a activos y mercados, conducentes a la generación de ingresos sostenibles. Este programa incorpora la

meta “Brindar el servicio de asistencia técnica a 600 beneficiarios”, que se enmarcan en el proyecto “Apoyo a la productividad y competitividad del sector rural del municipio de Bucaramanga” con BPIN 2024680010123. La presente adquisición se alinea con el objetivo y meta específica del Plan de Desarrollo Municipal.

Conforme al Manual de Funciones y Competencias de la Secretaría de Desarrollo Social, esta secretaría es la entidad encargada de liderar políticas y programas dirigidos al bienestar de las comunidades rurales, incluyendo la asistencia técnica y el fortalecimiento organizativo. Por lo tanto, la adquisición propuesta se ajusta a las funciones y competencias de esta dependencia.

En este contexto, la entrega de proyectos productivos de gallinas ponedoras a núcleos familiares de pequeños y/o medianos productores no solo ayuda a mitigar la inseguridad alimentaria al proveer una fuente constante de proteína, sino que también contribuye a la independencia económica. Al tener su propia producción de huevos, las familias reducen su dependencia de la compra de alimentos, liberando recursos económicos que pueden ser destinados a otras necesidades básicas. Además, la posible comercialización de excedentes les brinda una fuente de ingresos regular, empoderándolos financieramente y fortaleciendo su resiliencia ante situaciones adversas. Esto representa un paso fundamental hacia la soberanía alimentaria y la autonomía financiera de las familias campesinas y se alinea con el cumplimento de los mandatos legales antes esbozados.

Cabe resaltar que con la entrega de gallinas ponedoras y alimento para su sostenimiento se beneficiará a 15 familias del Sector Rural. Con esta acción se contribuye al cumplimiento de la meta del Plan Municipal de Desarrollo, la cual contempla; “Brindar el servicio de asistencia técnica a 600 beneficiarios”, para la siguiente población:

Pequeño Productor: Es una persona natural o unidad familiar que desarrolla actividades agrícolas, pecuarias, forestales o pesqueras en predios rurales, con recursos limitados y cuya producción, si bien puede generar excedentes para la venta, está fuertemente ligada a la subsistencia y el sustento familiar. Su actividad es a menudo el principal medio de vida. Estos se caracterizan por tener una producción baja debido a tenencia de pequeños predios, recursos limitados, producción diversificada. Son vitales para la seguridad alimentaria pues son los principales proveedores de alimentos para el consumo interno del país.

Así las cosas, a través de este proyecto se hará entrega de 23 aves de postura raza Isa Brown y tres (3) bultos de alimento para aves de postura a núcleos familiares de pequeños y/o medianos productores. La producción diaria de huevos garantiza por un lado el acceso a proteína para fortalecer la seguridad alimentaria y por el otro, ingresos suficientes producto de la comercialización de huevos excedentes, para la adquisición de alimento concentrado para el sostenimiento de las aves.

Es importante aclarar que la Secretaría de Desarrollo Social apoya a los productores rurales de Bucaramanga a mejorar sus condiciones productivas, entre otras, a través de asistencia técnica, que incluye la transferencia de conocimientos y orientación sobre el manejo, implementación o uso de nuevas técnicas por medio de profesionales del sector agropecuario que brindan asesoría mediante visitas a las unidades productivas o a través de medios digitales según la necesidad y/o alcance de los productores. Como complemento a esta asistencia, dicha dependencia entrega materiales e insumos esenciales, como aves de postura y alimento para su sostenimiento, con el objetivo de fortalecer las actividades productivas de los beneficiarios, mejorando directamente sus condiciones de vida. Con estas herramientas, las familias pueden acceder a alimentos ricos en proteína para su dieta diaria y generar ingresos adicionales que fortalecen su economía familiar.

Dado que, existen varios tipos de razas de aves de postura, el programa opta por adquirir gallinas ponedoras raza Isa Brown debido a que es una de las razas más probadas y eficientes del mercado, ofreciendo beneficios clave que se traducen directamente en mayor rentabilidad y facilidad de manejo para los pequeños productores rurales. Estas aves de postura pueden llegar a producir hasta 320 huevos al año y en su ciclo productivo, alcanza hasta 500 huevos de primera calidad. Esto se combina con una eficiente conversión de alimento, lo que significa que necesitan menos comida para producir cada huevo que se traduce directamente en menores costos de producción y mayores ganancias para los productores. Adicionalmente, se adaptan con facilidad a diferentes climas y condiciones ambientales, así como a diversos sistemas de manejo (jaulas, piso, pastoreo); su

temperamento dócil facilita el manejo y reduce el estrés de las aves. De otro lado, presentan una baja mortalidad al tener buena resistencia a enfermedades, lo que reduce las pérdidas al productor.

Las aves deben presentar las siguientes características:

Edad	Color	Peso	Porcentaje de uniformidad	Plan vacunal
17 semanas	Rojo	1500 – 1600 gramos	80 – 90 %	Si (completo)

Vale aclarar que la entrega de alimento obedece a la necesidad de garantizar el suministro de alimento suficiente y balanceado por parte de los beneficiarios a las aves durante el tiempo que transcurre entre la entrega, el inicio de la etapa de postura y la estabilización de la etapa productiva, que puede tomar entre 3 y 5 semanas, momento a partir del cual la producción y comercialización de huevo garantiza los ingresos necesarios para la compra del alimento. Es decir, la entrega de alimento responde a la necesidad de garantizar alimentación adecuada a las aves hasta que inicien y estabilicen su postura. A continuación, se relaciona el consumo estimado de alimento para 30 aves de postura para un periodo aproximado de 6 semanas.

Consumo de alimento gallinas de postura Isa Brown				
Consumo / día (grs) individual	**Consumo diario (23 aves) gr**	**Consumo semanal (23 aves) gr**	**Alimento necesario (6 semanas) gr**	**Alimento (bultos x 40 Kg)**
120	2760	19320	115920	2.898

Por lo anterior, es necesario entregar a los beneficiarios 3 bultos de alimento para el sostenimiento de las aves durante el periodo de adaptación a su nuevo entorno y estabilización en la producción de huevo.

III. SECTOR COMERCIAL

A. ASPECTOS GENERALES DEL MERCADO

1. ECONÓMICO

MERCADO OBJETO A CONTRATAR

Sector secundario o sector industrial: Comprende las actividades económicas orientadas a la transformación de materias primas y bienes en productos elaborados o semielaborados, mediante procesos de fabricación, manufactura, procesamiento, ensamble o construcción. Este sector genera bienes tangibles y agrega valor a los productos provenientes principalmente del sector primario.

Dentro del sector secundario se encuentran actividades como la industria manufacturera, transformación y procesamiento de alimentos, fabricación de maquinaria, herramientas, productos textiles, químicos, metálicos y plásticos, así como la construcción y las obras civiles.

En este sentido, el sector secundario cumple una función fundamental en la economía al transformar materias primas e insumos en bienes destinados al consumo, comercialización o utilización en otras actividades productivas.

Una vez analizada la división tradicional de los sectores económicos, puede establecerse que el presente objeto contractual se encuentra enmarcado en el sector secundario de la economía, en razón a que comprende actividades relacionadas con la transformación, fabricación, elaboración o producción de bienes tangibles.

CODIFICACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS UNSPSC

De igual manera, los productos y servicios prestados que deben codificarse según la Guía para la Codificación de Bienes y Servicios, de acuerdo con el código estándar de productos y servicios de las

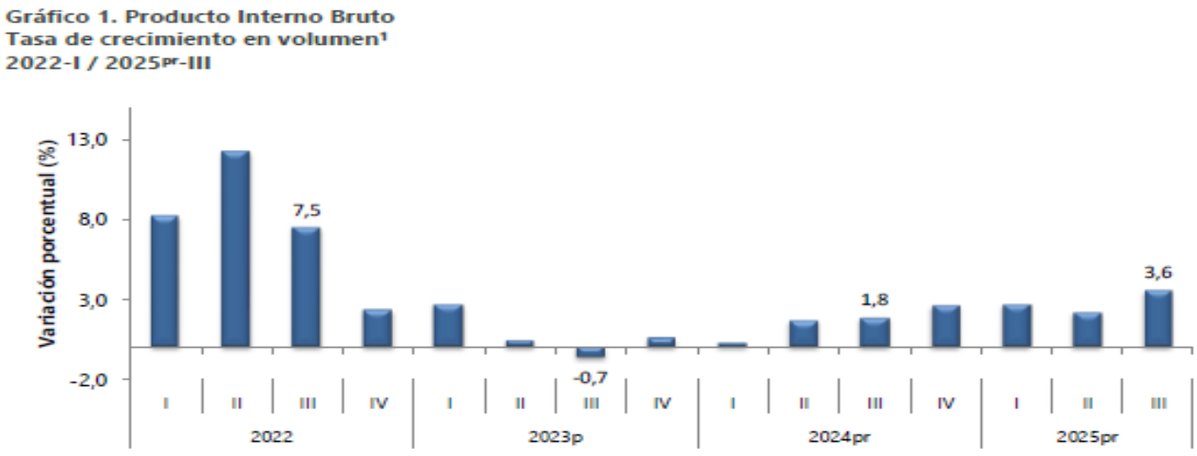
Naciones Unidas, la versión implementada en Colombia es la UNSPSC, V.14.080, ver códigos relacionados para el presente proceso:

CÓDIGO UNSPSC	NOMBRE DE PRODUCTO
10101600	Pájaros y aves de corral
10121600	Alimento para pájaros y aves de corral

PRODUCTO INTERNO BRUTO – INFORMACIÓN III TRIMESTRE 2025:

A continuación, se evidencia las fluctuaciones del PIB desde el enfoque de crecimiento de volumen durante los trimestres desde el año 2022 hasta el tercer trimestre del 2025:

Gráfico 1. Producto Interno Bruto



Fuente: DANE, PIB_T
¹Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015
ᵖʳpreliminar
ᵖprovisional

En lo corrido del año 2025, respecto al mismo periodo del año anterior, el Producto Interno Bruto presenta un crecimiento de 2,8%. Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 5,1% (contribuye 1,0 puntos porcentuales a la variación anual).

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 4,4% (contribuye 0,7 puntos porcentuales a la variación anual).

- Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece 4,1% (contribuye 0,4 puntos porcentuales a la variación anual).

Tabla 1. Valor agregado por actividad económica
Tasas de crecimiento en volumen[1]
Tercer trimestre 2025pr

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2025pr-III / 2024pr-III	2025pr/ 2024pr	2025pr-III / 2025pr-II
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	2,4	4,1	1,0
Explotación de minas y canteras	-5,7	-7,2	0,8
Industrias manufactureras	4,1	2,1	1,5
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado[2]	2,3	0,7	0,7
Construcción	-1,5	-2,7	1,1
Comercio al por mayor y al por menor[3]	5,6	5,1	0,2
Información y comunicaciones	1,9	1,8	0,4
Actividades financieras y de seguros	4,3	3,5	2,3
Actividades inmobiliarias	2,1	2,0	0,5
Actividades profesionales, científicas y técnicas[4]	1,1	1,3	-0,1
Administración pública, defensa, educación y salud[5]	8,0	4,4	3,4
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios[6]	5,7	9,4	1,0
Valor agregado bruto	**3,6**	**2,8**	**1,3**
Impuestos menos subvenciones sobre los productos	2,7	2,5	0,9
Producto Interno Bruto	**3,6**	**2,8**	**1,2**

Fuente: DANE, PIB_T
pr preliminar
[1]Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015.
[2]Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado; Distribución de agua; evacuación y tratamiento de aguas residuales, gestión de desechos y actividades de saneamiento ambiental.
[3]Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida.
[4]Actividades profesionales, científicas y técnicas; Actividades de servicios administrativos y de apoyo.
[5]Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales.
[6]Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio.

Comercio al por mayor y al por menor

En el tercer trimestre de 2025pr, el valor agregado de comercio al por mayor y al por menor, reparación de vehículos automotores y motocicletas; transporte y almacenamiento; alojamiento y servicios de comida crece 5,6% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2024pr. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos (ver tabla 7):

- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas crece 8,4%.
- Transporte y almacenamiento crece 4,2%.
- Alojamiento y servicios de comida crece 0,2%.

Tabla 7. Comercio al por mayor y al por menor[1]
Tasas de crecimiento en volumen[2]
Tercer trimestre 2025[pr]

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2025[pr]-III / 2024[pr]-III	2025[pr]/ 2024[pr]	2025[pr]-III / 2025[pr]-II
Comercio al por mayor y al por menor[3]	8,4	7,6	2,2
Transporte y almacenamiento	4,2	3,6	1,6
Alojamiento y servicios de comida	0,2	0,6	-0,5
Comercio al por mayor y al por menor[1]	**5,6**	**5,1**	**0,2**

Fuente: DANE,PIB_T
[Pr]preliminar
[1]Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida.
[2]Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015.
[3]Comercio al por mayor y en comisión o por contrata; comercio al por menor (incluso el comercio al por menor de combustibles); comercio de vehículos automotores y motocicletas, sus partes, piezas y accesorios.

ÍNDICE DE PRECIOS AL CONSUMIDOR - IPC

El IPC o Índice de Precios al Consumidor mide la evolución del costo promedio de una canasta de bienes y servicios representativa del consumo final de los hogares, expresado en relación con un periodo base.

$$IPC = \frac{Precio\ de\ la\ canasta\ de\ bienes\ y\ servicios\ del\ año\ en\ cuestion}{Precio\ de\ la\ canasta\ en\ el\ año\ base} x\ 100$$

Variación y contribución anual por divisiones de gasto.

En el mes de enero de 2026, el IPC registró una variación de 1,18% en comparación con diciembre de 2025, seis divisiones se ubicaron por encima del promedio nacional (1,18%): Restaurantes y hoteles (2,94%), Transporte (2,14%), Bebidas alcohólicas y tabaco (1,79%), Alimentos y bebidas no alcohólicas (1,66%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (1,50%) y por último, Salud (1,21%). Por debajo se ubicaron: Bienes y servicios diversos (0,79%), Recreación y cultura (0,50%), Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (0,23%), Prendas de vestir y calzado (0,18%), Información y comunicación (0,06%) y por último, Educación (0,00%).

Cuadro 1. IPC Variación y contribución mensual
Según divisiones de gasto
Enero 2025 - 2026

Divisiones de Gasto	Peso (%)	2025		2026	
		Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales
Restaurantes y hoteles	9,43	1,90	0,21	2,94	0,33
Transporte	12,93	1,71	0,23	2,14	0,29
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,70	0,64	0,01	1,79	0,03
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15,05	1,62	0,30	1,66	0,31
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,19	0,70	0,03	1,50	0,06
Salud	1,71	1,04	0,02	1,21	0,02
TOTAL	100,00	0,94	0,94	1,18	1,18
Bienes y servicios diversos	5,36	0,54	0,03	0,79	0,04
Recreación y cultura	3,79	-0,18	-0,01	0,50	0,02
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33,12	0,39	0,12	0,23	0,07
Prendas de vestir y calzado	3,98	-0,15	0,00	0,18	0,01
Información y comunicación	4,33	-0,19	-0,01	0,06	0,00
Educación	4,41	0,00	0,00	0,00	0,00

Fuente: DANE, IPC
Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

HISTÓRICO DEL SALARIO MÍNIMO 2020 – 2026

Para determinar el Salario Mínimo Mensual Legal Vigente (SMMLV) de 2026 con base en lo que conllevó la economía del país en la vigencia inmediatamente anterior; del resultado de las negociaciones del gobierno nacional con el gremio empresarial tuvo una variación en crecimiento de 23,7% para la presente anualidad. A continuación, se evidencia el valor del SMMLV en las diferentes vigencias y su variación:

Año	Salario mínimo mensual S.M	Variación S.M $	Variación S.M. %	Auxilio de Transporte	Normatividad Decreto
2026	1.750.905	327.405	**23,7%**	249.095	Decreto 1469 del 29 de diciembre de 2025
2025	1.423.500	123.500	**9,50%**	200.000	1572 de dic 24 de 2024
2024	1.300.000	140.000	**12,07%**	162.000	2292 de dic 29 de 2023
2023	1.160.000	160.000	**16,00%**	140.606	2613 de dic 28 de 2022
2022	1.000.000	91.474	**10,07%**	117.172	1724 de dic 15 de 2021
2021	908.526	30.723	**3,50%**	106.454	1786 de dic 29 de 2020
2020	877.803	49.687	**6,00%**	102.854	2360 de dic 26 de 2019

2. ASPECTO TÉCNICO

El oferente debe comprometerse a suministrar los bienes y/o servicios que sean necesarios, para así mismo realizar el desarrollo de las actividades estipuladas en el presente proceso de contratación del municipio de Bucaramanga, en las modalidades señaladas en los estudios previos y anexos técnicos.

Las condiciones técnicas de los bienes y/o servicios a adquirir se encuentran a continuación:

ÍTEM	COMPONENTE	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	NÚMERO DE BENEFICIARIOS	CANTIDAD A ENTREGAR POR BENEFICIARIO
1	GALLINA PONEDORA	GALLINAS PONEDORAS CON PLAN VACUNAL AL DÍA CERTIFICADO. RAZA: ISA – BROWN EDAD: 17 SEMANAS. COLOR: ROJO PESO APROXIMADO: 1500 – 1600 GRAMOS PORCENTAJE DE UNIFORMIDAD: 80 – 90 % Incluye: -Pruebas de serología a presentar ante la autoridad sanitaria (ICA). -Guacal en madera (máximo 10 gallinas por guacal). -Transporte y entrega en tres puntos del municipio (Parque Rural Vijagual, Bosconia -Vía a la Planta de Tratamiento de Angelinos- y Parque del Agua -Vía a Cúcuta).	UNIDAD	15	23
2	BULTO DE CONCENTRADO	CONCENTRADO PONEDORA X 40 KG, ALIMENTO COMPLETO TRANSPORTE Y ENTREGA INCLUIDO. PROTEINA (MIN) 16%, GRASA(MIN) 2,5%, HUMEDAD (MÁX) 13%, FIBRA (MÁX) 6%, CENIZA (MÁX) 15%, CALCIO (MIN) 3,6%, FOSFORO (MIN) 0,6%.	UNIDAD	15	3

RESUMEN DE CANTIDAD TOTAL DE INSUMOS A ENTREGAR

La cantidad total de insumos a entregar es la siguiente:

- Gallinas 345 unidades
- Bultos de concentrado 45 unidades.

NOTA: El contratista deberá entregar los bienes objeto del contrato, en el lugar, fecha y horario dispuesto por la Secretaría de Desarrollo Social del Municipio de Bucaramanga, a través del supervisor, y asumir el valor requerido para el transporte de los bienes al lugar de la entrega.

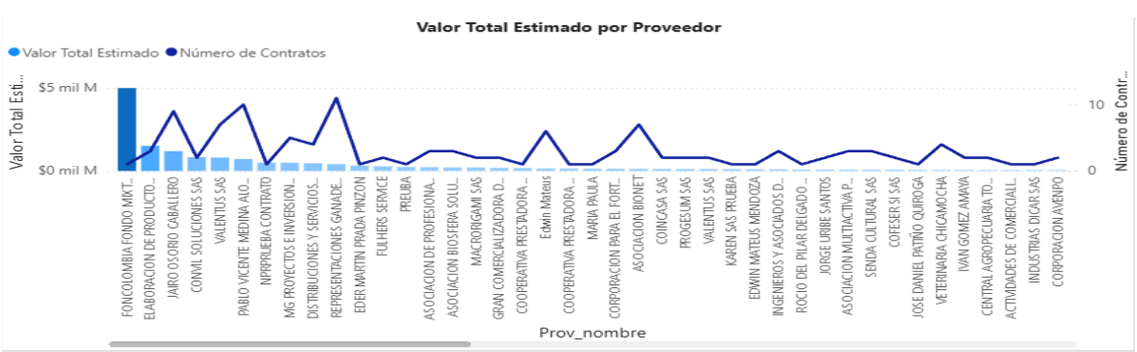
B. ANÁLISIS DE LA OFERTA

Posterior a la identificación del servicio en la Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC), se procede a analizar el comportamiento de sus adquisiciones anteriores, teniendo como referencia los datos suministrados por el Modelo de Abastecimiento Estratégico de la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, en la Herramienta de análisis de demanda, encontrando:

El departamento de Santander, en el código UNSPSC establecido para el presente proceso el código 101016 por lo llevado en 2024 y lo realizados hasta la fecha por procesos en los que conllevaban el código UNSPSC en mención donde el gasto mensual fue por un valor total de diecisiete mil millones, con un total de 204 contratos realizados en este periodo.



A continuación, se muestran los diferentes proveedores que abastecen el suministro del servicio en mención, junto a su valor estimado por contratación:



En el análisis realizado hasta la fecha, se evidencia una disminución en la ejecución del presupuesto del Estado en comparación a las anteriores vigencias evaluadas.

Además, se observa una gran diversidad de proveedores dispuestos a participar en los procesos contractuales, lo que podría fortalecer la competitividad en la contratación pública. Empresas de distintos tamaños y tipos de sociedades, están involucradas, lo que refleja un ambiente de apertura y acceso para diversos actores económicos. Este fenómeno puede mejorar la calidad de los proyectos, reducir costos y fomentar la innovación dentro del sector público.

El comportamiento del sector y la amplia participación de proveedores auguran un futuro prometedor en términos de eficiencia en la ejecución de contratos, además de fomentar la inclusión de pequeñas y medianas empresas en el proceso de licitación, lo cual podría contribuir a una economía más dinámica y diversificada.

1. ¿QUIÉN VENDE?

Las empresas suscritas a la Superintendencia de Sociedades con los siguientes códigos de Clasificación Industrial Internacional Uniforme (CIIU):
0145 – Cría de aves de corral.

INCLUYE	EXCLUYE
• La cría y reproducción de aves de corral, como: pollos, gallinas, pavos, patos, gansos, codornices, entre otros. • La producción de huevos. • La explotación de criaderos de polluelos.	• La obtención de plumas y plumones. Se incluye en la clase 1011, «Procesamiento y conservación de carne y productos cárnicos».

4620 – Comercio al por mayor de materias primas agropecuarias; animales vivos.

INCLUYE	EXCLUYE
• El comercio al por mayor de: - Granos y semillas, frutos oleaginosos, aceite crudo de palma, flores, plantas y sus partes. - Tabaco en bruto, café pergamino (incluida la pasilla de producción), café trillado. - Animales vivos, concentrados para animales productivos, pieles en bruto, cueros. - Materiales, desperdicios, residuos y subproductos agropecuarios que se utilizan para producir alimentos para animales.	• El comercio al por mayor de fibras textiles. Se incluye en la clase 4669 «Comercio al por mayor de otros productos n.c.p.».

Por otro lado, según la base de datos que brinda la Superintendencia de Sociedades con su plataforma SIIS, hay ciertas empresas que hacen parte y brindan el servicio relacionado con los códigos mencionados en el presente proceso como se pueden evidenciar en el anexo 1.

2. ¿CUÁL ES LA DINÁMICA DE PRODUCCIÓN, DISTRIBUCIÓN Y ENTREGA DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS?

Las empresas dedicadas a la comercialización de este tipo de suministros, deben ser organizaciones idóneas, que apliquen buenas prácticas de manejo de sus servicios y calidad de los elementos, teniendo en cuenta los aspectos vigentes para el tratamiento de componentes.

Igualmente, los operadores tienen la responsabilidad de manejar de la mejor manera el transporte de las aves y el alimento en este caso en el marco de los contratos que suscriban para cumplir a cabalidad con los objetos que se determinen, para lo cual deben planear, organizar y asegurar que el personal que se requiera para llevar a cabo las actividades desarrolladas durante la ejecución del contrato en las diferentes etapas del proceso, sea vinculado conforme a lo establecido por la normatividad legal vigente en Colombia.

C. ANÁLISIS DE LA DEMANDA

Se elabora el análisis de la demanda para determinar características y especificaciones convenientes para las necesidades del municipio de Bucaramanga. Por medio de la plataforma SECOP, se indaga sobre los demás procesos contractuales similares realizados que permitan del presente proceso un desarrollo eficiente y eficaz determinando sus requisitos.

Tal como establece la guía para la elaboración de estudio del sector, la Secretaría de Desarrollo Social procedió a realizar una búsqueda de las entidades y procesos similares que se han realizado en el pasado, encontrando los procesos realizados por las siguientes entidades públicas:

1. MUESTRA DE PROCESOS

Ejemplos del proceso relacionado por el municipio.

ENTIDAD	MUNICIPIO DE BUCARAMANGA	MUNICIPIO DE BUCARAMANGA
NÚMERO DE PROCESO	SDS-SDS-MC-012-2024-1	SDS-SASI-007-2025
MODALIDAD	Mínima Cuantía	Subasta Inversa
OBJETO DEL CONTRATO	SUMINISTRO DE GALLINAS PONEDORAS A PEQUEÑOS PRODUCTORES DEL SECTOR RURAL DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA EN APOYO A LA PRODUCTIVIDAD Y COMPETITIVIDAD.	SUMINISTRO DE GALLINAS PONEDORAS Y ALIMENTO TIPO CONCENTRADO PARA EL APOYO A NÚCLEOS FAMILIARES DE PEQUEÑOS Y/O MEDIANOS PRODUCTORES Y PROCESOS DE ASOCIATIVIDAD RURAL PRODUCTIVA DEL SECTOR RURAL DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA
PLAZO	Tres (03) meses	Dos (02) meses sin superar el 31 de diciembre de 2025
VALOR	$76.599.863	$171.929.690,00
FORMA DE PAGO	Pagos parciales	Pagos parciales
EXPERIENCIA	El proponente deberá acreditar experiencia con máximo dos (02) contratos ejecutados y terminados con entidades del estado y/o privadas, cuya sumatoria sea igual o superior al cien por ciento 100% del presupuesto oficial del presente proceso, en cuyos objetos se evidencie la realización de labores iguales o similares al objeto contractual, esto es suministro, adquisición o compraventa de aves e insumos agropecuarios.	a) Certificación de al máximo DOS (02) CONTRATOS ejecutados y liquidados, cuyos objetos o alcance o actividades u obligaciones están relacionados con el suministro de servicios de gallinas ponedoras, y alimento para las mismas. b) Cada contrato certificado deberá estar registrado en el RUP y tener el código UNSPSC 10121600, 10101600 Pájaros y aves de corral, Alimento para pájaros y aves de corral. d) La sumatoria de la cuantía de los contratos certificados deberá ser igual o mayor al 75% del valor del presupuesto oficial del presente proceso en SMLMV. e) La experiencia del oferente plural (unión temporal, consorcio y promesa de sociedad futura) corresponde a la suma de la experiencia que acredite cada uno de los integrantes del proponente plural de acuerdo a su participación.
CRITERIOS DIFERENCIALES A MIPYME Y EMPRENDIMIENTO DE MUJERES	Para acreditar la experiencia el proponente deberá presentar con la propuesta hasta tres (03) contratos ejecutados y terminados con entidades del estado y/o privadas, cuya sumatoria sea igual o superior al cien por ciento 100% del presupuesto oficial del presente proceso, en cuyos objetos se evidencie la realización de labores iguales o similares al objeto contractual, esto es el suministro, adquisición o compraventa de aves e insumos agropecuarios.	a) Certificación de máximo CUATRO (4) CONTRATOS ejecutados y liquidados, cuyos objetos o alcance o actividades u obligaciones están relacionados con el suministro de servicios de gallinas ponedoras, y alimento para las mismas. b) Cada contrato certificado deberá estar registrado en el RUP y tener el código UNSPSC 10121600, 10101600 Pájaros y aves de corral, Alimento para pájaros y aves de corral. c) La sumatoria de la cuantía de los contratos certificados deberá ser igual o mayor al setenta (70%) del valor del presupuesto oficial del presente proceso en SMLMV. d) Cuando se trate de proponentes plurales los criterios diferenciales y puntajes adicionales solo se aplicarán, si por lo menos uno de los integrantes acredita que es emprendimiento y

		empresa de mujeres o MiPymes bajo los criterios dispuestos en el Decreto 1860 de 2021, que tenga una participación igual o superior al 10% en el consorcio o unión temporal.
REQUISITOS DE ORDEN TÉCNICO	**Para los concentrados:** Dando cumplimiento a lo anterior, el ICA expidió la Resolución 1167 de 2010, "Por medio de la cual se establecen los requisitos para el registro y control de personas que se dediquen a la comercialización de insumos agropecuarios y/o semillas para siembra a través de establecimientos de comercio", que actualiza la anterior resolución sobre el tema (Resolución 1023 de 1997) y concede un periodo transitorio de un (1) año con el fin de que los establecimientos registrados y en proceso de registro se adecuaran a la norma, periodo que culmina el 29 de marzo de 2011. El titular de este registro está obligado a cumplir los requisitos de la RESOLUCIÓN ICA No. 090832 DEL 26 DE ENERO DE 2021, VIGENTE. https://www.ica.gov.co/areas/pecuaria/servicios/registro-de-establecimiento-comercializadores-de-i El proveedor deberá presentar el registro ICA otorgado y registro como comercializador de insumos agropecuarios y/o insumos pecuarios. **Personal mínimo requerido:** Profesional de apoyo. Un profesional en Veterinario Zootecnista, con experiencia general igual o superior a cinco (5) años contados a partir de la expedición de la tarjeta profesional. Así mismo debe contar con experiencia como mínimo de un contrato en proyectos cuyo objeto sean en desarrollo de actividades relacionadas con productos o insumos y aves. Según resolución 1056 del 17 de abril 1996.; hoja de vida del profesional con la acreditación de la experiencia y certificación laboral donde se acredite que las funciones se relacionan con el objeto contractual. **Registro predio ante el ICA:** Como productor avícola de material genético, el cual se deberá acreditar por medio de Resolución Expedida por el instituto Colombiano Agropecuario donde se certifique el registro del proponente. Lo anterior en garantía del cumplimiento de los requisitos exigidos en la resolución no. 3650 del 2014 "por medio del cual se establecen los requisitos para el registro como productor de material genético aviar y expedición de licencias de venta de material genético aviar".	**Registro De Comercializador ICA:** El proponente deberá demostrar que los insumos objeto del contrato provienen de un establecimiento debidamente registrado ante el Instituto Colombiano Agropecuario – ICA, conforme a lo dispuesto en el Título II, artículo 4 de la Resolución 090832 de 2021. Si el proponente es proveedor o comercializador directo de los insumos: Deberá acreditar que se encuentra registrado ante el ICA como establecimiento que comercializa insumos agropecuarios y/o semillas para siembra. Para tal efecto, deberá aportar copia legible del certificado de registro vigente expedido por el ICA, en el cual conste su inscripción en alguna de las siguientes categorías: 4.1 Comercializador de insumos agropecuarios y/o semillas para siembra, y/o 4.2 Comercializador electrónico de insumos agropecuarios y/o semillas para siembra. Si el proponente actúa como distribuidor: Deberá aportar copia del certificado de registro ICA vigente del proveedor al cual le adquirió los insumos, en el que se indique que este se encuentra inscrito en alguna de las categorías mencionadas (4.1 o 4.2). Adicionalmente, deberá anexar una declaración firmada en la que identifique al proveedor y manifieste que los productos ofrecidos en la propuesta provienen de dicho establecimiento registrado. La entidad contratante podrá verificar la validez de los certificados aportados mediante consulta directa en la base de datos del ICA. Certificación Sanitaria Como Granja Avícola Biosegura (GAB): Con el fin de garantizar el bienestar animal, la sanidad avícola y la calidad del producto a entregar, el proponente deberá acreditar experiencia específica en el manejo, producción y comercialización de gallinas ponedoras, bajo condiciones técnicas y sanitarias establecidas por la normativa vigente. En cumplimiento de lo dispuesto en la Resolución 3651 de 2014 del Instituto Colombiano Agropecuario – ICA, especialmente en su Artículo 7. Si el proponente es productor directo (propietario del predio): Deberá anexar certificación sanitaria vigente como Granja Avícola Biosegura (GAB), expedida por el ICA, correspondiente al predio de origen de las gallinas ponedoras ofrecidas. Si el proponente actúa como distribuidor: Deberá anexar certificación sanitaria vigente como Granja Avícola Biosegura (GAB), expedida por el ICA, correspondiente al proveedor o predio de origen de las gallinas ponedoras que serán entregadas. Adicionalmente, deberá presentar una declaración firmada en la que identifique al proveedor y manifieste que las gallinas ofrecidas en la propuesta provienen de dicho predio certificado. La entidad contratante podrá verificar la autenticidad de las certificaciones a través de consulta directa ante el ICA. **Personal Mínimo Requerido:** Coordinador de entregas: Formación técnica o tecnológica en áreas agropecuarias, producción animal, logística o afines. •Experiencia mínima de seis (6) meses en

		coordinación logística o manejo operativo de entregas de productos agropecuarios, preferiblemente animales vivos. •Conocimiento básico de protocolos de bioseguridad y bienestar animal. Profesional Veterinario y/o Zootecnista. Título profesional en Veterinaria y/o zootecnista. • Deberá tener un vínculo laboral o contrato de prestación de servicios vigente con el proponente, con mínimo tres (03) meses antes del cierre del proceso, el cual deberá ser certificado a través de planillas de pagos a parafiscales. • Deberá contar con 2 años de experiencia profesional. Disponibilidad de transporte para el desplazamiento: El proponente deberá acreditar que cuenta con la disponibilidad de al menos un (1) vehículo de carga tipo camión, con capacidad mínima de una (1) tonelada y con modelo igual o superior al año 2015, para el traslado eficiente de los productos objeto del contrato. Para este requisito, el proponente deberá aportar, en la presentación de la oferta, una manifestación suscrita por el representante legal, en la cual declare la disponibilidad inmediata del vehículo requerido y se comprometa a que el mismo estará vinculado a la operación desde el inicio del contrato. La verificación del cumplimiento del requisito y la entrega de los documentos soporte del vehículo, se realizará al momento de la suscripción del acta de inicio del contrato, debiendo aportar en esa etapa los siguientes documentos: a) Copia de la tarjeta de propiedad del vehículo. b) Copia del SOAT vigente. c) Copia de la revisión técnico-mecánica vigente (si aplica). d) Evidencia de contar con el Plan Estratégico de Seguridad Vial, de conformidad con la normativa aplicable. NOTAS: - El vehículo podrá estar a nombre del proponente o bajo la figura de arrendamiento o leasing. En estos casos, deberá anexarse copia del respectivo contrato al momento de la verificación del requisito (acta de inicio). - En caso de ofertas presentadas por uniones temporales o consorcios, el vehículo podrá estar a nombre de uno de los integrantes. - La disponibilidad del vehículo será considerada como requisito habilitante, dado que garantiza el cumplimiento logístico del contrato. - El vehículo deberá estar vinculado a la operación desde el inicio del contrato. - En caso de oferentes plurales, estos requisitos podrán ser cumplidos por mínimo uno de los miembros del oferente plural, o entre los miembros del mismo. **Infraestructura- Establecimiento De Comercio**: El proponente deberá demostrar que posee un establecimiento de comercio formal, ubicado en Bucaramanga o su área metropolitana, donde se desarrolle del objeto contractual. Para acreditar de este requisito técnico, las personas jurídicas deberán aportar certificado de existencia y representación legal, y las personas naturales deberán presentar el certificado expedido por la Cámara de Comercio en el que esté inscrito el establecimiento comercial. Para el caso de proponentes plurales, este requisito podrá ser acreditado por cualquiera de los integrantes sin consideración al porcentaje de participación.

		En caso de que el proponente no sea propietario del establecimiento de comercio, deberá presentar un acuerdo comercial mediante el cual se certifique que cuenta o contará con el establecimiento de comercio para desarrollar el objeto contractual del presente proceso.
GARANTÍAS	Cumplimiento: Por el 20% del valor y su vigencia será por el termino de duración del contrato y 6 meses más. Calidad del servicio: Por el 10% del valor y su vigencia será por el termino de duración del contrato y 6 meses más. Pago de salarios y prestaciones sociales e indemnizaciones laborales: Por el 10% del valor y su vigencia será por el termino de duración del contrato y 3 años más. Responsabilidad civil extracontractual: Por el valor de 200 SMMLV y su vigencia será igual al plazo del contrato.	Cumplimiento: Por el 10% del valor y su vigencia será por el termino de duración del contrato y 6 meses más. Calidad del servicio: Por el 10% del valor y su vigencia será por el termino de duración del contrato y 6 meses más. Calidad de los bienes: Por el 10% del valor y su vigencia será por el termino de duración del contrato y 6 meses más. Pago de salarios y prestaciones sociales e indemnizaciones laborales: Por el 10% del valor y su vigencia será por el termino de duración del contrato y 3 años más. Responsabilidad civil extracontractual: Por el valor de 200 SMMLV y su vigencia será igual al plazo del contrato.
OBSERVACIONES	No se presentan adiciones, declaratorias de siniestros o incumplimientos.	No se presentan adiciones, declaratorias de siniestros o incumplimientos.
LINK SECOP	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.6875527	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.

Ejemplo de procesos contractuales con objetos similares en otras entidades.

ENTIDAD	MUNICIPIO DE MESETAS	ALCALDIA MUNICIPIO DE APARTADO
NÚMERO DE PROCESO	SMC-114-2025	CMC 050-2025
MODALIDAD	Mínima Cuantía	Mínima Cuantía
OBJETO DEL CONTRATO	ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS COMUNIDADES ÉTNICAS PARA LA GENERACIÓN DE INGRESOS Y PRODUCTIVIDAD MEDIANTE LA EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE GALLINAS PONEDORAS EN EL RESGUARDO INDÍGENA ONDAS DEL CAFRE DEL MUNICIPIO DE MESETAS META	SUMINISTRO DE INSUMOS PARA UNIDADES PRODUCTIVAS AGROECOLÓGICAS PARA LA PRODUCCIÓN DE GALLINAS CRIOLLAS EN EL RESGUARDO INDÍGENA LAS PALMAS EN EL MUNICIPIO DE APARTADÓ
PLAZO	Quince (15) días calendario	Diez (10) días
VALOR	$18.950.021,09	$29.075.816
FORMA DE PAGO	Único pago	Único pago
EXPERIENCIA	Un contrato suscrito con entidades públicas o privadas terminado y liquidado antes de la apertura del presente proceso. El objeto debe corresponder o incluir dentro de los ítems: suministro de animales vivos y bebederos y/o comederos para aves. El valor del contrato o la sumatoria de actividades que pretende acreditar debe ser igual o superior al Presupuesto Oficial expresado en pesos de acuerdo al año de terminación	El proponente deberá acreditar experiencia específica en al menos UN (01) CONTRATO suscrito con entidades públicas o privadas, que se encuentren liquidados con objetos similares, cuyo valor sumado expresado en SMMLV sea igual o superior al 100% del presupuesto oficial presente estudio previo, y el objeto esté relacionado con el objeto contractual ya sean empresas públicas o privadas.
CRITERIOS DIFERENCIALES A MIPYME Y EMPRENDIMIENTO DE MUJERES	No se realiza la exigencia	No se realiza la exigencia
REQUISITOS DE ORDEN TÉCNICO	No se hace requerimiento.	No se hace requerimiento.
GARANTÍAS	No se requirieron	Cumplimiento: Por el 10% del valor y su vigencia será por el termino de duración del contrato y 4 meses más. Calidad del suministro: Por el 10% del valor y

		su vigencia será por el termino de duración del contrato y 4 meses más. Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones de personal: Por el 10% del valor y su vigencia será por el termino de duración del contrato y 3 años más.
OBSERVACIONES	No se presentan adiciones, declaratorias de siniestros o incumplimientos.	No se presentan adiciones, declaratorias de siniestros o incumplimientos
LINK SECOP	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.9296314	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.9278627

ENTIDAD	MUNICIPIO DE COVARACHIA	MUNICIPIO DE LA SALINA
NÚMERO DE PROCESO	MC-051-2025	SMIC-061/2025
MODALIDAD	Mínima Cuantía	Mínima Cuantía
OBJETO DEL CONTRATO	ADQUISICION DE ANIMALES VIVOS (GALLINAS PONEDORAS) Y CONCENTRADO PARA LA POBLACION VICTIMA DEL CONFLICTO ARMADO RESIDENTE EN EL MUNICIPIO DE COVARACHÍA BOYACA	ADQUISICION DE GALLINAS PONEDORAS PARA EL FORTALECIMIENTO A LA ECONOMIA LOCAL E INCLUSIVA COMO UNA ESTRATEGIA DE PRODUCCION SOSTENIBLE Y CONSUMO RESPONSABLE QUE APORTEN A LA SEGURIDAD ALIMENTARIA Y LA REACTIVACION ECONOMICA DE LA POBLACION VICTIMA DEL CONFLICTO ARMADO DEL MUNICIPIO DE LA SALINA CASANARE
PLAZO	Cinco (05) días	Quince (15) días
VALOR	$29.766.300	$17.000.000
FORMA DE PAGO	Único pago	Único pago
EXPERIENCIA	General. El proponente deberá acreditar la experiencia general mediante la presentación del certificado de matrícula mercantil con antigüedad mínimo cinco (05) años de inscripción, con el fin de garantizar el cumplimiento del futuro contrato, cumpliendo con las especificaciones técnicas y de calidad del servicio. Especifica. • El proponente debe acreditar experiencia relacionada con el objeto del proceso de contratación mediante un (01) contrato de compraventa con entidad pública o privada, el cual deberá superar el 100% del presupuesto oficial y Dos (02) contratos suscritos con entidad pública o privada, cuyo objeto este directamente relacionado con entrega de elementos para Víctimas del Conflicto; uno (1) de ellos deberá contener dentro de su objeto la Adquisición de Gallinas Ponedoras. • Con el fin de garantizar la adecuada ejecución del contrato, y atendiendo a las necesidades específicas de manejo, transporte, bienestar y recuperación de los animales vivos, el proponente deberá acreditar que su domicilio principal se encuentra ubicado a una distancia no superior a sesenta (60) kilómetros del casco urbano del Municipio de Covarachía, Boyacá. • Para acreditar la experiencia el proponente deberá anexar copia del contrato y/o certificación y acta de liquidación, no se aceptan contratos en ejecución.	La entidad se abstiene de exigir el requisito.
CRITERIOS DIFERENCIALES A MIPYME Y EMPRENDIMIENTO DE MUJERES	No se exigieron	No se exigieron

REQUISITOS DE ORDEN TÉCNICO	No se hace requerimiento.	No se hace requerimiento.
GARANTÍAS	Cumplimiento: Por el 10% del valor y su vigencia será por el termino de duración del contrato y 6 meses más.	Cumplimiento: Por el 10% del valor y su vigencia será por el termino de duración del contrato y 6 meses más Calidad de los bienes: Por el 20% del valor y su vigencia será por el termino de duración del contrato y 6 meses más.
OBSERVACIONES	No se presentan adiciones, declaratorias de siniestros o incumplimientos.	No se presentan adiciones, declaratorias de siniestros o incumplimientos
LINK SECOP	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.9264936	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.9251257

Análisis de la muestra:

- La manera ideal para garantizar la calidad en el servicio del proceso contractual, es a través de la modalidad de Mínima Cuantía y así se asegura que se tome la mejor decisión, la transparencia en el proceso y el mejor precio.

- Las actividades son similares a las establecidas en el presente estudio.

- El valor del presente proceso es adecuado al rango que oscila de la muestra entre $17.000.000 y $76.599.863. La información analizada es acorde a las actividades a realizar.

- La información recopilada indica que no se presentaron adiciones, tampoco se ocasionaron declaratorias de siniestros o incumplimiento en la ejecución de actividades.

- Que, la forma de pago de la mayoría de contratos relacionados de los procesos contractuales se maneja por único pago; por lo tanto, es la modalidad que se realizará.

- Debido a la experiencia requerida por las entidades relacionadas, en la muestra se evidencia la exigencia de uno hasta dos contratos, debido a la necesidad y características del presente proceso la entidad solicitará acreditar experiencia con máximo tres (3) contratos ejecutados y terminados con entidades del estado y/o privadas, cuya sumatoria sea igual o superior al cien por ciento 100% del presupuesto oficial del presente proceso, en cuyos objetos se evidencie la realización de labores iguales o similares al objeto contractual, esto es suministro de gallinas y alimentación tipo concentrado.

- En los procesos analizados se realiza la exigencia de experiencia de los criterios diferenciales para MiPymes. Por lo tanto, se exigirá con base a lo estipulado para el proceso en general de la siguiente manera conforme al decreto 1860 de 2021:

 Para acreditar experiencia con máximo cuatro (4) contratos ejecutados y terminados con entidades del estado y/o privadas, cuya sumatoria sea igual o superior al cien por ciento 100% del presupuesto oficial del presente proceso, en cuyos objetos se evidencie la realización de labores iguales o similares al objeto contractual, esto es suministro de gallinas y alimentación tipo concentrado.

- De acuerdo con la información recopilada, los tiempos de ejecución de los procesos analizados oscilan entre cinco (5) días y tres (3) meses. Para el presente proceso, se establece un plazo de ejecución de **UN (1) MES Y QUINCE (15) DÍAS**, considerando los antecedentes identificados en la muestra y la necesidad de realizar la entrega de los bienes en los tres corregimientos del municipio.

 Para efectos de la programación logística, se contempla un periodo de hasta quince (15) días para la realización de las entregas en cada corregimiento, lo que permitirá disponer de varias jornadas, según las necesidades operativas y las condiciones de acceso a los sectores rurales. Esta distribución del tiempo busca facilitar la coordinación de las entregas, garantizar la cobertura de los beneficiarios previstos y asegurar el cumplimiento de las condiciones establecidas por la Entidad dentro del plazo contractual.

- Se debe considerar que las estampillas para la cuenta de cobro son las siguientes: **Departamentales**: Pro UIS: 2% del Valor de cada acta de pago. Pro Hospital: 2% del Valor de cada acta de pago. El (10%) del valor pagado por concepto de estampillas Departamentales en cada acta de pago, no será aplicado en el presente proceso, de conformidad con lo dispuesto en la Circular No. 4 expedida por la Secretaría de Hacienda del Departamento de Santander. **Municipales**: Pro Anciano: 2% del Valor de cada acta de pago. Pro Cultura: 2% del Valor del Convenio. Estampilla Pro Deporte y Recreación: equivalente al dos por ciento (2%) de orden municipal, establecida mediante el Acuerdo Municipal 004 del 20 de mayo de 2026, artículo 6°, cuya aplicación inició el 1° de junio de 2026.

 NOTA 1: Los interesados tienen el deber de verificar los impuestos, tasas y contribuciones de orden nacional, departamental y municipal a que hubiere lugar.

- Para el presente proceso contractual se considera procedente establecer requisitos de orden técnico, para ejecutar adecuadamente el objeto contractual. En este sentido, a partir de la muestra de procesos contractuales analizados, se identificaron los siguientes requisitos técnicos exigidos: Registro para comercializar por el ICA, Personal mínimo requerido (Coordinador de entregas, veterinario y/o zootecnista), Registro del predio ante el ICA, disponibilidad del transporte y condiciones de la infraestructura del establecimiento de comercio.

 REGISTRO DE COMERCIALIZADOR ICA: El proponente deberá demostrar que los insumos objeto del contrato provienen de un establecimiento debidamente registrado ante el Instituto Colombiano Agropecuario – ICA, conforme a lo dispuesto en el Título II, artículo 4 de la Resolución 090832 de 2021.

 Si el proponente es proveedor o comercializador directo de los insumos: Deberá acreditar que se encuentra registrado ante el ICA como establecimiento que comercializa insumos agropecuarios y/o semillas para siembra. Para tal efecto, deberá aportar copia legible del certificado de registro vigente expedido por el ICA, en el cual conste su inscripción en alguna de las siguientes categorías:

 4.1 Comercializador de insumos agropecuarios y/o semillas para siembra, y/o
 4.2 Comercializador electrónico de insumos agropecuarios y/o semillas para siembra.

 Si el proponente actúa como distribuidor: Deberá aportar copia del certificado de registro ICA vigente del proveedor al cual le adquirió los insumos, en el que se indique que este se encuentra inscrito en alguna de las categorías mencionadas (4.1 o 4.2).

 Adicionalmente, deberá anexar una declaración firmada en la que identifique al proveedor y manifieste que los productos ofrecidos en la propuesta provienen de dicho establecimiento registrado.

 La entidad contratante podrá verificar la validez de los certificados aportados mediante consulta directa en la base de datos del ICA.

 CERTIFICACIÓN SANITARIA COMO GRANJA AVÍCOLA BIOSEGURA (GAB): Con el fin de garantizar el bienestar animal, la sanidad avícola y la calidad del producto a entregar, el proponente deberá acreditar experiencia específica en el manejo, producción y comercialización de gallinas ponedoras, bajo condiciones técnicas y sanitarias establecidas por la normativa vigente.

 En cumplimiento de lo dispuesto en la Resolución 3651 de 2014 del Instituto Colombiano Agropecuario – ICA, especialmente en su Artículo 7.

 Si el proponente es productor directo (propietario del predio): Deberá anexar certificación sanitaria vigente como Granja Avícola Biosegura (GAB), expedida por el ICA, correspondiente al predio de origen de las gallinas ponedoras ofrecidas.

 Si el proponente actúa como distribuidor: Deberá anexar certificación sanitaria vigente como Granja Avícola Biosegura (GAB), expedida por el ICA, correspondiente al proveedor o predio de origen de las gallinas ponedoras que serán entregadas.

Adicionalmente, deberá presentar una declaración firmada en la que identifique al proveedor y manifieste que las gallinas ofrecidas en la propuesta provienen de dicho predio certificado.

La entidad contratante podrá verificar la autenticidad de las certificaciones a través de consulta directa ante el ICA.

PERSONAL MINIMO REQUERIDO: En aras de garantizar la correcta ejecución de las actividades que conforman el alcance del objeto contractual, el proponente deberá acreditar que cuenta con el siguiente personal así:

PERSONAL	PERFIL	ACTIVIDADES	CANTIDAD
Coordinador de entregas	El coordinador deberá contar con el siguiente perfil: •Formación técnica o tecnológica en áreas agropecuarias, producción animal, logística o afines. •Experiencia mínima de seis (6) meses en coordinación logística o manejo operativo de entregas de productos agropecuarios, preferiblemente animales vivos.	•Establecer comunicación permanente con el supervisor del contrato. •Coordinar la logística de transporte y entrega de las gallinas ponedoras y concentrados en las fechas y lugares indicados. •Atender cualquier novedad o requerimiento durante el proceso de entrega. •Garantizar que las condiciones de transporte y entrega cumplan con las disposiciones de sanidad animal.	UN (1)

DISPONIBILIDAD DE TRANSPORTE PARA EL DESPLAZAMIENTO: El proponente deberá acreditar que cuenta con la disponibilidad de al menos un (1) vehículo de carga tipo camión, con capacidad mínima de una (1) tonelada y con modelo igual o superior al año 2015, para el traslado eficiente de los productos objeto del contrato.

- Teniendo en cuenta la información recopilada sobre las garantías a exigir y la necesidad del proceso, se determina la exigencia de garantías junto a la necesidad del contrato, por lo tanto, para el presente proceso se requerirán las siguientes garantías:

 Cumplimiento: Por el 10% del valor y su vigencia será por el termino de duración del contrato y 6 meses más.
 Calidad del servicio: Por el 10% del valor y su vigencia será por el termino de duración del contrato y 6 meses más.
 Calidad de los bienes: Por el 10% del valor y su vigencia será por el termino de duración del contrato y 6 meses más.
 Pago de salarios y prestaciones sociales e indemnizaciones laborales: Por el 5% del valor y su vigencia será por el termino de duración del contrato y 3 años más
 Responsabilidad Civil Extracontractual: Por valor de 200 SMMLV y con vigencia igual al plazo del contrato.

Luego de evidenciar las condiciones técnicas para esta contratación, se constató que esta administración ha realizado en anteriores vigencias fiscales contratos similares al que se pretende celebrar con el presente estudio previo, no obstante, la contratación de este tipo de servicios en conjunto con los de otros municipios permitió determinar los requisitos mínimos exigidos para el presente proceso.

2. IDENTIFICACIÓN DE POSIBLES PROVEEDORE MIPYMES

El presente proceso PODRÁ SER LIMITADO A MIPYMES en razón de su cuantía. De acuerdo con lo previsto por los artículos 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015, Modificado por el Art. 5 del Decreto 1860 de 2021, y teniendo en cuenta que el presente Proceso de Contratación no es superior a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (USD125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

Atendiendo lo establecido en la Ley 2069 del 31 de diciembre de 2020 en su ARTÍCULO 33.

PROMOCIÓN DEL ACCESO DE LAS MIPYMES AL MERCADO DE COMPRAS PÚBLICAS, se realizó la identificación de los posibles proveedores. La entidad estatal analiza la base de datos que contiene la información financiera de las diferentes entidades inscritas a la super intendencia de sociedades; de la cual arroja los siguientes datos basados en el código CIIU mencionado anteriormente:

NIT	Razón social de la sociedad	Clasificación Industrial Internacional Uniforme Versión 4 A.C (CIIU)	Departamento de la dirección del domicilio	Ciudad de la dirección del domicilio
800000276	AVICOLA EL MADROÑO SA	A0145 - Cría de aves de corral	SANTANDER	BUCARAMANGA-SANTANDER
804016671	Campollo S.A.S	A0145 - Cría de aves de corral	SANTANDER	FLORIDABLANCA-SANTANDER
804016784	INVERSIONES CANDELARIA SA	A0145 - Cría de aves de corral	SANTANDER	BUCARAMANGA-SANTANDER
890204942	PRODUCTORA AVICOLA DE LOS ANDES PROANDES LTDA.	A0145 - Cría de aves de corral	SANTANDER	FLORIDABLANCA-SANTANDER
890209028	avicola sinain sas	A0145 - Cría de aves de corral	SANTANDER	BUCARAMANGA-SANTANDER
890209157	Acebedo Silva S.A.	A0145 - Cría de aves de corral	SANTANDER	GIRON-SANTANDER
890209781	DISTRIBUIDORA LA GRANJA LTDA	A0145 - Cría de aves de corral	SANTANDER	BUCARAMANGA-SANTANDER
900265877	AGROPECUARIA VILLA SANDRA SAS	A0145 - Cría de aves de corral	SANTANDER	BUCARAMANGA-SANTANDER
900272513	POLLOPLUS CI SAS	A0145 - Cría de aves de corral	SANTANDER	BUCARAMANGA-SANTANDER
900589155	GRUPO CAVA AGROPECUARIO SAS	A0145 - Cría de aves de corral	SANTANDER	FLORIDABLANCA-SANTANDER
900668768	PRODUCTORES AVICOLAS DE COLOMBIA SAS PROAVICOL SAS EN LIQUIDACION	A0145 - Cría de aves de corral	SANTANDER	BUCARAMANGA-SANTANDER
901012719	PROAVISOL SAS	A0145 - Cría de aves de corral	SANTANDER	BUCARAMANGA-SANTANDER
804008789	COLOMBIANA DE AVES S.A. COLAVES	A0145 - Cría de aves de corral	SANTANDER	GIRON-SANTANDER

3. ANÁLISIS SOBRE LA NO APLICACIÓN DE LAS CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN CONTRACTUAL PREVISTAS EN EL ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.7 DEL DECRETO 0287 DE 2026

La Entidad realizó el análisis de la procedencia de incorporar las condiciones especiales de ejecución contractual previstas en el artículo 2.2.1.2.4.2.7.5 del Decreto 0287 de 2026, particularmente las relacionadas con la subcontratación inclusiva y la priorización de personas con discapacidad en la conformación del equipo de trabajo, atendiendo a las características, el alcance, la naturaleza y las condiciones de ejecución del objeto contractual.

Como resultado de dicho análisis, se determinó que no resulta pertinente establecer estas condiciones como obligaciones específicas para el presente proceso, cuyo objeto corresponde al

suministro de gallinas ponedoras y alimento tipo concentrado para el apoyo a núcleos familiares de pequeños y medianos productores del sector rural. La ejecución contractual comprende principalmente el suministro y la entrega de los bienes en los predios o lugares definidos por la Entidad, para lo cual únicamente se requiere un coordinador de entregas encargado de apoyar la organización y coordinación de esta actividad.

Adicionalmente, las entregas se realizarán en la zona rural del municipio, donde algunos sectores presentan dificultades de acceso y condiciones de desplazamiento que pueden limitar la participación de personas con discapacidad en determinadas actividades operativas asociadas a la distribución y entrega de los bienes. Estas circunstancias, junto con el alcance específico de las actividades y la reducida necesidad de personal para la ejecución contractual, fueron consideradas por la Entidad al evaluar la pertinencia y viabilidad de establecer una obligación de vinculación laboral con enfoque inclusivo.

De igual manera, el proceso no contempla la necesidad de realizar subcontrataciones para el cumplimiento del objeto contractual, dado que la obligación principal recae en el proveedor seleccionado, quien deberá garantizar el suministro y la entrega de los bienes de conformidad con las cantidades, especificaciones técnicas y condiciones establecidas por la Entidad. En consecuencia, no se identifica una necesidad objetiva de incorporar una obligación específica de subcontratación inclusiva.

La determinación adoptada no constituye una restricción a la participación de personas con discapacidad en el proceso contractual ni desconoce la importancia de promover su inclusión laboral. Corresponde a una valoración de las condiciones particulares de ejecución, en la que se tuvieron en cuenta la naturaleza del suministro, la necesidad limitada de personal, las características de los desplazamientos hacia determinados sectores rurales y la ausencia de subcontrataciones previstas.

En consecuencia, la Entidad considera que, para el presente proceso, no se encuentra objetivamente justificado establecer como obligación contractual la priorización de personas con discapacidad en la conformación del equipo de trabajo ni la subcontratación inclusiva, en atención a las condiciones operativas y a la forma de ejecución del contrato. Esta decisión se fundamenta en criterios de planeación, proporcionalidad y pertinencia, procurando que las obligaciones contractuales guarden relación directa con el objeto, el alcance y las necesidades efectivas del proceso.

D. ESTIMACIÓN DEL PRESUPUESTO OFICIAL

1. SOLICITUD DE COTIZACIÓN

La Secretaría de Desarrollo Social de Bucaramanga, en el marco del proceso de recopilación y análisis de información para la estructuración del proceso contractual, realizó la recepción de cotizaciones a través de los canales institucionales dispuestos para tal fin, específicamente mediante la plataforma SECOP II.

Como resultado de esta gestión, se recibieron dos (2) cotizaciones, presentadas por las siguientes empresas:

- DESANFE SAS
- VALENTUS SAS

Lo anterior se encuentra debidamente soportado en los registros generados a través de la plataforma SECOP II, tal como se evidencia en el pantallazo que se presenta a continuación.



2. PRESUPUESTO OFICIAL

El presupuesto del proyecto ha sido estructurado tomando como base los valores obtenidos a partir de las cotizaciones solicitadas y recibidas a través de la plataforma SECOP II y de los diferentes canales de recepción de información (Ver Anexo 2). Este procedimiento garantiza que los costos estimados se fundamentan en referencias reales del mercado y en propuestas concretas de posibles proveedores. La utilización de esta plataforma oficial asegura la transparencia en la recopilación de la información financiera, así como la idoneidad de las fuentes consultadas. Todo ello con el objetivo de asegurar una adecuada planificación financiera y una ejecución efectiva del proyecto, conforme a los lineamientos establecidos en el proceso contractual correspondiente.

ÍTEM	COMPONENTE	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	NÚMERO DE BENEFICIARIOS	CANTIDAD A ENTREGAR POR BENEFICIARIO	COTIZACION 1 - DESANFE	COTIZACION 2 - VALENTUS	PROMEDIO	
						VLR. UNITARIO	VLR. UNITARIO	VALOR UNITARIO PROMEDIO	VALOR TOTAL
1	GALLINA PONEDORA	GALLINAS PONEDORAS CON PLAN VACUNAL AL DÍA CERTIFICADO. RAZA: ISA – BROWN EDAD: 17 SEMANAS. COLOR: ROJO PESO APROXIMADO: 1500 – 1600 GRAMOS PORCENTAJE DE UNIFORMIDAD: 80 – 90 % Incluye: -Pruebas de serología a presentar ante la autoridad sanitaria (ICA). -Guacal en madera (máximo 10 gallinas por guacal). -Transporte y entrega en tres puntos del municipio (Parque Rural Vijagual, Bosconia -Vía a la Planta de Tratamiento de Angelinos- y Parque del Agua -Vía a Cúcuta).	UNIDAD	15	23	$62.000,00	$58.600,00	$60.300,00	$20.803.500,00
2	BULTO DE CONCENTRADO	CONCENTRADO PONEDORA X 40 KG, ALIMENTO COMPLETO TRANSPORTE Y	UNIDAD	15	3	$140.000,00	$142.000,00	$141.000,00	$6.345.000,00

		ENTREGA INCLUIDO. PROTEINA (MIN) 16%, GRASA(MIN) 2,5%, HUMEDAD (MÁX) 13%, FIBRA (MÁX) 6%, CENIZA (MÁX) 15%, CALCIO (MIN) 3,6%, FOSFORO (MIN) 0,6%.							
								TOTAL DEL PRESUPUESTO	**$27.148.500,00**

Nota 1: Al formular la propuesta, el proponente deberá tener en cuenta que todos los impuestos y gravámenes que se causen por razón de la legalización y ejecución del contrato, son de su cargo exclusivo. Por lo tanto, en los precios que se propongan, deberán considerarse tales conceptos.

Nota 2: De acuerdo con las cotizaciones obtenidas, inicialmente se solicitaron precios para 372 gallinas y 48 bultos de concentrado. Una vez analizados los valores cotizados y considerando el presupuesto disponible, se ajustaron las cantidades a 345 gallinas y 45 bultos de concentrado. La variación corresponde a una disminución de 27 gallinas, equivalente al 7,26 % de la cantidad inicialmente cotizada, y de 3 bultos de concentrado, equivalente al 6,25 %. Por lo tanto, se trata de una reducción minoritaria frente a las cantidades inicialmente consideradas, efectuada únicamente con el propósito de ajustar el valor de la contratación a los recursos disponibles en los respectivos rubros presupuestales. En consecuencia, las cantidades definitivas se establecieron procurando mantener la atención de la necesidad identificada y el alcance requerido, teniendo en cuenta que la reducción efectuada fue limitada y necesaria para garantizar la viabilidad presupuestal del proceso.

Nota 3: En el mercado existen diferentes razas y líneas genéticas destinadas a la producción de huevos. Para el presente proceso se establece como referencia la línea ISA Brown, considerando sus características productivas y de adaptación, las cuales resultan acordes con las condiciones de manejo de los pequeños productores rurales a quienes se dirige la contratación. Esta línea presenta un adecuado potencial de producción de huevos y eficiencia en la conversión alimenticia, características que permiten optimizar el aprovechamiento del alimento suministrado. Asimismo, presenta capacidad de adaptación a diferentes condiciones ambientales y sistemas de manejo, además de un temperamento que facilita las actividades de manejo y cuidado de las aves. En este sentido, la selección de la línea ISA Brown responde a criterios técnicos relacionados con su desempeño productivo, eficiencia alimenticia, adaptabilidad y facilidad de manejo, características consideradas pertinentes para atender la necesidad identificada y contribuir al desarrollo de la actividad avícola de los beneficiarios.

El presupuesto oficial para el presente proceso se estima con cuyo valor máximo es la suma de: **VEINTISIETE MILLONES CIENTO CUARENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE ($27.148.500)** Incluidos, todos los costos directos e indirectos, y demás impuestos, tributos, tasas, erogaciones del orden nacional, departamental y municipal, deducciones y retenciones que se causen con la suscripción, ejecución y liquidación del contrato.

IV. ASPECTO INTERNACIONAL

En virtud de la obligación contenida en el artículo 2.2.1.2.4.1.1 y ss. Del Decreto 1082 de 2015, que reza:

Artículo 2.2.1.2.4.1.1. Aplicación de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación. Modificado articulo 2 Decreto 1676 de 2016. Las Entidades Estatales deben adelantar los Procesos de Contratación de acuerdo con lo previsto en los Acuerdos Comerciales, cuando estos les sean aplicables.

Artículo 2.2.1.2.4.1.2. Concurrencia de varios acuerdos comerciales. Si un mismo proceso de contratación está sometido a varios Acuerdos Comerciales, la Entidad Estatal debe adoptar las

medidas necesarias para el cumplimiento de la totalidad de los compromisos previstos en los Acuerdos Comerciales.

Artículo 2.2.1.2.4.1.3. Existencia de trato nacional. La Entidad Estatal debe conceder trato nacional a: (a) los oferentes, bienes y servicios provenientes de Estados con los cuales Colombia tenga Acuerdos Comerciales, en los términos establecidos en tales Acuerdos Comerciales; (b) a los bienes y servicios provenientes de Estados con los cuales no exista un Acuerdo Comercial pero respecto de los cuales el Gobierno nacional haya certificado que los oferentes de bienes y servicios nacionales gozan de trato nacional, con base en la revisión y comparación de la normativa en materia de compras y contratación pública de dicho Estado; y (c) a los servicios prestados por oferentes miembros de la Comunidad Andina de Naciones teniendo en cuenta la regulación andina aplicable a la materia.

El Ministerio de Relaciones Exteriores debe expedir el certificado por medio del cual se acredite la situación mencionada en el literal (b) anterior en relación con un Estado en particular, lo cual no es requerido para acreditar las situaciones a las que se refieren los literales (a) y (c) anteriores. Para constatar que los oferentes de bienes y servicios nacionales gozan de trato nacional en un Estado, el Ministerio de Relaciones Exteriores debe revisar y comparar la normativa en materia de compras y contratación pública del respectivo Estado para lo cual puede solicitar el apoyo técnico del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo y de Colombia Compra Eficiente, dentro de sus competencias legales.

A continuación, se realiza la relación de los acuerdos a los que se puede optar por proceder con sus requerimientos:

ACUERDO		**Entidad Estatal incluida**	**Presupuesto del Proceso de Contratación superior al valor del Acuerdo Comercial**	**Excepción Aplicable al Proceso de Contratación**	**Proceso de Contratación cubierta por el Acuerdo Comercial**
Alianza Pacífico	Chile	SI	NO	-	NO
	Perú				
Chile		SI	NO	-	NO
Costa Rica		SI	NO	-	NO
Estados AELC		SI	NO	-	NO
Triángulo Norte	Guatemala	SI	SI	-	NO
Unión Europea	Reino Unido	SI	NO	-	NO
	Irlanda del Norte				
Israel		SI	NO	-	NO

Fuente: Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación

Nota: La decisión 439 de 1998 de la Comisión de la CAN es aplicable a todos los procesos de contratación de servicios de las entidades estatales del nivel municipal independientemente del valor del proceso.

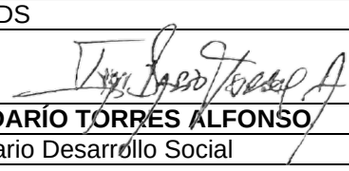
En consecuencia, la Entidad concederá trato nacional a Proponentes y servicios de los Estados que cuenten con un Acuerdo Comercial que cubra el Proceso de Contratación.

Adicionalmente, los Proponentes de Estados con los cuales el Gobierno Nacional haya certificado la existencia de trato nacional por reciprocidad recibirán este trato.
EN CONCLUSIÓN:

En conjunto, el sector presenta grandes oportunidades y desafíos significativos para las empresas que operan en él. Las claves del éxito serán la capacidad de adaptación a nuevas demandas, la innovación tecnológica, la eficiencia operativa, etc. Las empresas que logren mantenerse

competitivas a través de estrategias específicas podrán capitalizar las tendencias de crecimiento y superar los desafíos económicos. Sin embargo, será esencial monitorear factores económicos, cambios regulatorios o tecnológicos que podrían modificar las condiciones del mercado en el futuro cercano.

Anexo 1 - Empresas del Sector
Anexo 2 - Presupuesto

QUIEN LO ELABORA	**FIRMA**	
	NOMBRE	**DAIRO ALEJANDRO SANABRIA ROJAS**
	CARGO	CPS SDS
ORDENADOR DEL GASTO	**FIRMA**	
	NOMBRE	**IVÁN DARÍO TORRES ALFONSO**
	CARGO	Secretario Desarrollo Social

ANEXO 1 – Empresas del Sector

NIT	Razón social de la sociedad	Clasificación Industrial Internacional Uniforme Versión 4 A.C (CIIU)	Departamento de la dirección del domicilio	Ciudad de la dirección del domicilio
800085445	INVERSIONES JV SAS	A0145 - Cría de aves de corral	SANTANDER	BUCARAMANGA-SANTANDER
890200474	INCUBADORA SANTANDER S.A.	A0145 - Cría de aves de corral	SANTANDER	PIEDECUESTA-SANTANDER
890205142	DISTRAVES S.A.S	A0145 - Cría de aves de corral	SANTANDER	GIRON-SANTANDER
800000276	AVICOLA EL MADROÑO SA	A0145 - Cría de aves de corral	SANTANDER	BUCARAMANGA-SANTANDER
804016671	Campollo S.A.S	A0145 - Cría de aves de corral	SANTANDER	FLORIDABLANCA-SANTANDER
804016784	INVERSIONES CANDELARIA SA	A0145 - Cría de aves de corral	SANTANDER	BUCARAMANGA-SANTANDER
890204942	PRODUCTORA AVICOLA DE LOS ANDES PROANDES LTDA.	A0145 - Cría de aves de corral	SANTANDER	FLORIDABLANCA-SANTANDER
890209028	avicola sinain sas	A0145 - Cría de aves de corral	SANTANDER	BUCARAMANGA-SANTANDER
890209157	Acebedo Silva S.A.	A0145 - Cría de aves de corral	SANTANDER	GIRON-SANTANDER
890209781	DISTRIBUIDORA LA GRANJA LTDA	A0145 - Cría de aves de corral	SANTANDER	BUCARAMANGA-SANTANDER
900265877	AGROPECUARIA VILLA SANDRA SAS	A0145 - Cría de aves de corral	SANTANDER	BUCARAMANGA-SANTANDER
900272513	POLLOPLUS CI SAS	A0145 - Cría de aves de corral	SANTANDER	BUCARAMANGA-SANTANDER
900589155	GRUPO CAVA AGROPECUARIO SAS	A0145 - Cría de aves de corral	SANTANDER	FLORIDABLANCA-SANTANDER
900668768	PRODUCTORES AVICOLAS DE COLOMBIA SAS PROAVICOL SAS EN LIQUIDACION	A0145 - Cría de aves de corral	SANTANDER	BUCARAMANGA-SANTANDER
901012719	PROAVISOL SAS	A0145 - Cría de aves de corral	SANTANDER	BUCARAMANGA-SANTANDER
804008789	COLOMBIANA DE AVES S.A. COLAVES	A0145 - Cría de aves de corral	SANTANDER	GIRON-SANTANDER

ANEXO 2 – Presupuesto

ÍTEM	COMPONENTE	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	NÚMERO DE BENEFICIARIOS	CANTIDAD A ENTREGAR POR BENEFICIARIO	COTIZACION 1 - DESANFE		COTIZACION 2 - VALENTUS		PROMEDIO	
						VLR. UNITARIO	VLR. TOTAL	VLR. UNITARIO	VLR. TOTAL	VALOR UNITARIO PROMEDIO	VALOR TOTAL
1	GALLINA PONEDORA	GALLINAS PONEDORAS CON PLAN VACUNAL AL DÍA CERTIFICADO. RAZA: ISA – BROWN EDAD: 17 SEMANAS. COLOR: ROJO PESO APROXIMADO: 1500 – 1600 GRAMOS PORCENTAJE DE UNIFORMIDAD: 80 – 90 % Incluye: -Pruebas de serología a presentar ante la autoridad sanitaria (ICA). -Guacal en madera (máximo 10 gallinas por guacal). -Transporte y entrega en tres puntos del municipio (Parque Rural Vijagual, Bosconia - Vía a la Planta de Tratamiento de Angelinos- y Parque del Agua -Vía a Cúcuta).	UNIDAD	15	23	$62.000,00	$21.390.000,00	$58.600,00	$20.217.000,00	$60.300,00	$20.803.500,00
2	BULTO DE CONCENTRADO	CONCENTRADO PONEDORA X 40 KG, ALIMENTO COMPLETO TRANSPORTE Y ENTREGA INCLUIDO. PROTEINA (MIN) 16%, GRASA(MIN) 2,5%, HUMEDAD (MÁX) 13%, FIBRA (MÁX) 6%, CENIZA (MÁX) 15%, CALCIO (MIN) 3,6%, FOSFORO (MIN) 0,6%.	UNIDAD	15	3	$140.000,00	$6.300.000,00	$142.000,00	$6.390.000,00	$141.000,00	$6.345.000,00
Nota: La línea ISA Brown, se escoge atendiendo a sus características de productividad, eficiencia alimenticia, adaptabilidad y facilidad de manejo, acordes con las condiciones de los pequeños productores rurales beneficiarios. Su selección responde a criterios técnicos asociados con su capacidad productiva, aprovechamiento eficiente del alimento, adaptación a diferentes condiciones ambientales y sistemas de manejo, así como a la facilidad para realizar las labores de cuidado y manejo de las aves. Estas características se consideran pertinentes para atender la necesidad identificada y fortalecer la actividad avícola de los beneficiarios.						Total cotización 1	$27.690.000,00	Total cotización 2	$26.607.000,00	**TOTAL DEL PRESUPUESTO**	**$27.148.500,00**